

# **Poder Judicial de Nueva Jersey Programa de los Oficiales de Audiencias sobre la Manutención de Menores**

Child Support Hearing Officer Program - Spanish



**División de Prácticas de Familias  
Oficina Administrativa de los Tribunales  
Poder Judicial de Nueva Jersey  
Trenton, New Jersey 08625**

## ¿Qué es el Programa de los Oficiales de Audiencias sobre la Manutención de Menores?

El Programa de los Oficiales de Audiencias sobre la Manutención de Menores, administrado por la División de Prácticas de Familias de la Oficina Administrativa de los Tribunales de Nueva Jersey, está conformado por oficiales de audiencias que ven los casos de manutención de menores en todas partes del estado. La autoridad y los deberes de los oficiales de audiencias sobre la manutención de menores se exponen en la *Regla 5:25-3* del Reglamento que Rige los Tribunales del Estado de Nueva Jersey (*Rules Governing the Courts of the State of New Jersey*). El propósito del programa, llamado “proceso acelerado”, es proporcionar con rapidez un acceso y desagravio de parte del tribunal a las familias que solicitan apoyo económico.

## ¿Quién es un Oficial de Audiencias sobre la Manutención de Menores?

Los oficiales de audiencias sobre la manutención de menores son profesionales nombrados por el Juez Presidente de la Corte Suprema de Nueva Jersey y están autorizados para ver asuntos de la manutención de menores. Estos profesionales o bien son abogados o están capacitados en el ámbito de la manutención de menores o poseen ambas cualificaciones.

## ¿Qué hacen los Oficiales de Audiencias sobre la Manutención de Menores?

Los oficiales de audiencias sobre la manutención de menores toman declaraciones, estudian documentos, consideran las pruebas y hacen recomendaciones a un juez del Tribunal Superior para establecer, modificar y ejecutar las obligaciones de la manutención. Un juez estudia la recomendación y la firma, lo cual la convierte en una orden judicial.

## Establecimiento de la Paternidad

En muchos casos de manutención de menores, los oficiales de audiencias sobre la manutención de menores determinan la paternidad/el padre legal del (de la) menor. La persona nombrada como padre en la demanda tiene derecho a solicitar una prueba genética para ayudar en la determinación de la paternidad o podría admitirla voluntariamente.

## Establecimiento de la Manutención

Una vez determinada la paternidad, el oficial de audiencias recomienda una cantidad para la manutención de menores basándose en las Pautas de Nueva Jersey para la Manutención de Menores. Para obtener información adicional sobre el modo en que se calcula esa cantidad según tales Pautas, véase la *Regla. 5:6A* y el Apéndice IX-A en njcourts.gov. Tanto el padre como la madre tienen una obligación financiera en la manutención de menor(es). Por lo tanto, los oficiales de audiencias sobre la manutención de menores examinan los ingresos/o la capacidad para ganar ingresos del padre y de la madre. Es importante que ambos traigan pruebas de sus ingresos cuando vengán al tribunal para que la manutención de menores se pueda determinar con exactitud. Se podría ordenar que ambos padres paguen la manutención de menores, los gastos del cuidado diurno relacionado con el trabajo y los gastos médicos.

## Modificación/Cambio de una Orden de Manutención

Cualquiera de los progenitores puede presentar una solicitud para la modificación de una orden de manutención de menores. La solicitud se debe presentar en el condado donde primero se asentó la orden, que es el condado de jurisdicción territorial. Un motivo por el cual uno de los progenitores puede

presentar una solicitud para la modificación de la orden judicial es un cambio en sus circunstancias. Por ejemplo, es posible que un (una) progenitor(a) desee que la cantidad de la manutención de menores sea modificada porque él o ella ya no tiene la capacidad para ganar la misma cantidad de dinero, o porque está en la prisión, o porque los gastos del menor (de los menores) han aumentado. El (La) progenitor(a) que presenta la solicitud tiene que ser capaz de probar el cambio en las circunstancias. Si se establece un cambio en las circunstancias, el oficial de audiencias volverá a calcular la cantidad de la manutención usando las pautas para la manutención de menores.

Todas las órdenes y fallos sobre la manutención de menores están sujetos a aumentos por el coste de vida. Las órdenes de manutención de menores vigiladas por la división de libertad a prueba son revisadas cada tres años para determinar si un aumento por el coste de vida corresponde conforme a la ley y las reglas del tribunal.

## **Participación por Teléfono/Audiencias Remotas**

En ciertas circunstancias, se puede permitir que a las partes participen en su audiencia judicial por teléfono. Las causas consideradas para una audiencia telefónica tienen que cumplir con ciertos criterios. Aquellos que deseen solicitar permiso para una participación remota en la audiencia deben comunicarse primero con la división de familias o de libertad a prueba en el condado donde la causa esté programada. La división de familias o de libertad a prueba enviará un formulario que tiene que ser completado y devuelto por lo menos siete días antes de la fecha de la audiencia. Las audiencias remotas son concedidas según el poder discrecional del tribunal por el juez o el oficial de audiencias a cargo de ver la causa.

## **Ejecución de la orden de manutención**

Si un padre o una madre no está pagando la manutención de menores, los oficiales de audiencias sobre la manutención de menores podrían ejecutar la orden recomendando ciertos remedios para hacerla cumplir, tales como deducir la manutención de menores directamente de su sueldo, lo que también se llama retención de ingresos; imponer un pago global de toda o de una parte de la manutención de menores que se deba (atrasos); ordenar que una cantidad del pago regular se haga hacia los atrasos; suspender su licencia de conducir; o el encarcelamiento. Los oficiales de audiencias sobre la manutención de menores podrían recomendar una orden verbal de detención para el arresto de individuos que han sido citados a comparecer ante el tribunal por no cumplir con una orden judicial de manutención y no comparecen a la audiencia.

# **Sus derechos si su causa es vista por un Oficial de Audiencias sobre la Manutención de Menores**

## **Derecho a presentar su causa**

Las partes de la causa tienen derecho a proporcionar testimonio pertinente, a someter documentos y a contrainterrogar a los testigos.

## **Derecho a apelar una recomendación de un Oficial de Audiencias sobre la Manutención de Menores**

A las partes que estén de acuerdo con la recomendación del oficial de audiencia, se les pedirá que firmen la recomendación. Al concluir la audiencia, recibirán una copia de la recomendación y una copia de la hoja de trabajo según las pautas sobre la manutención de menores. Sin embargo, si existe un desacuerdo

con la recomendación del oficial de audiencia, las partes tienen derecho a una audiencia nueva e inmediata ante un juez del Tribunal Superior. Esto se llama una apelación o una nueva audiencia (audiencia *de novo*). Cualquiera de las partes puede solicitar una apelación, y las partes comparecerán ante un juez que considerará el asunto.

## Derecho a ser representado por un abogado

Cualquiera de las partes puede representarse a sí misma, lo que se llama *auto-representación* o comparecencia *pro se*, o puede contratar a un abogado. No se proporcionan abogados para los progenitores que tienen una orden judicial para pagar manutención. Para obtener información sobre el modo de conseguir un abogado, las partes pueden comunicarse con los Servicios Legales de Nueva Jersey en [lsnj.org](http://lsnj.org) o con el Servicio de Referencias del Colegio de Abogados del Estado de Nueva Jersey en [njsba.com](http://njsba.com).

## Derecho a un intérprete

Los individuos con un dominio limitado del idioma inglés pueden solicitar un intérprete. Se proporcionan intérpretes sin costo y están disponibles para la mayoría de los idiomas, incluido el lenguaje de señas. Las solicitudes de intérprete deben hacerse tan pronto como sea posible, antes de la fecha señalada para la audiencia, bien sea en el momento en que se solicita la audiencia o al recibirse la notificación de la comparecencia.

## Incomparecencia

Una denuncia, un pedimento o una solicitud presentada ante el tribunal puede ser desestimada si la persona que la presentó no da una notificación apropiada y no comparece para la audiencia.

Si una parte recibe un aviso de comparecencia ante el tribunal y no comparece, el oficial de audiencia podría recomendar una orden de incomparecencia, que es una orden en ausencia de esa persona y/o una orden judicial verbal para el arresto del individuo que no compareció para la audiencia. A los individuos contra quienes se hayan emitido órdenes de arresto en asuntos de manutención de menores se les podría denegar, suspender o revocar sus licencias de conducir de Nueva Jersey.

## Autoridad Limitada

Los oficiales de audiencias sobre la manutención de menores no son jueces. Ellos tienen autoridad para ver ciertas causas de acuerdo con ciertas condiciones y para hacer recomendaciones sobre el establecimiento, la ejecución, o la modificación de una orden de manutención.

Las preguntas o comentarios relacionados con el Programa de Oficiales de Audiencias sobre la Manutención de Menores deben dirigirse a:

Administrative Office of the Courts  
New Jersey Judiciary  
PO Box 983  
Trenton, NJ 08625  
609-815-2900 ext. 55360

Para obtener más información sobre la Manutención de Menores:

Centro de Llamadas de Clientes de la Manutención de Menores  
1-877-NJKIDS1  
1-877-655-4371

Poder Judicial de Nueva Jersey  
[njcourts.gov](http://njcourts.gov)

Información sobre la Manutención de Menores en Nueva Jersey  
[njchildsupport.org](http://njchildsupport.org)

Oficina Federal de Ejecución de la Manutención de Menores  
[acf.hhs.gov/programs/css](http://acf.hhs.gov/programs/css)

Este folleto es publicado por

El Poder Judicial de Nueva Jersey  
División de Prácticas de Familias

Family Practice Division

Stuart Rabner  
Juez Presidente de la Corte Suprema  
Chief Justice

Glenn A. Grant, J.A.D.  
Director Administrativo Interino de los Tribunales  
Acting Administrative Director of the Courts

Jennifer M. Perez  
Directora, Servicios a los Tribunales de Primera Instancia  
Director, Trial Court Services

Joanne M. Dietrich  
Subdirectora, Prácticas de Familias  
Assistant Director, Family Practice

Nancy L. Manuele  
Jefa, Programa de los Oficiales de Audiencias sobre la Manutención de Menores  
Chief, Child Support Hearing Officer Program